



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **Don José Moraleda Sibello**, y con arreglo á lo determinado en el artículo cuarto de la ley de 6 de febrero de mil novecientos dos.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á seis de febrero de mil novecientos seis.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Eladio Andino del Solar**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de diciembre de mil novecientos cinco, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á seis de febrero de mil novecientos seis.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Adolfo Villa y Miguel**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día cuatro de octubre de mil no-

vecientos cinco, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á seis de febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Estado Mayor, con destino en el Cuartel general del cuarto Cuerpo de ejército, **D. Juan Sagués Aicart**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en 1.º del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª **María del Carmen Mestres y Santacana**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

INSTRUCCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por el coronel primer Jefe de las tropas de Ingenieros de Mallorca, sobre las circunstancias especiales en que se encuentra la compañía de telégrafos, y teniendo en cuenta que dicha compañía asistió al último curso de la Escuela especial

de telegrafía sin conductor, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el próximo curso no envíe ni oficial ni personal de tropa á la referida Escuela, á la que concurrirá, substituyéndola, la de la misma especialidad del séptimo regimiento mixto; debiendo entenderse modificada en este sentido la real orden de 13 de enero del corriente año (D. O. núm. 9) relativa á dicha Escuela, sin que esto exima á la compañía de Mallorca de la asistencia á la general de telegrafía, á la cual enviará el mayor número de clases é individuos que le permitan las atenciones del servicio, en las condiciones que determina la real orden de la misma fecha que la anterior, correspondiente á dicha Escuela general de telegrafía, en la que nunca pueden dejar de tener representación ninguna de las unidades de telégrafos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1906.

LUQUE

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Leopoldo Fuentes Bustillo y Cueto, jefe de Estado Mayor de la 12.^a división, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando asignada á los de su mismo empleo de otras armas y cuerpos, primeros jefes de unidades activas. Teniendo en cuenta que los coroneles del Cuerpo de Estado Mayor, con destino en los cuarteles generales y dependencias centrales, perciben la gratificación de 1.000 pesetas anuales asignada á los coroneles con mando activo; que los capitanes montados del mismo Cuerpo también perciben la de mando de 480 pesetas que disfrutaban los del mismo empleo que prestan servicios de armas; y que á los tenientes coroneles y comandantes de Estado Mayor, jefes de Estado Mayor de divisiones y brigadas, no alcanza las gratificaciones de mando asignadas á los de su igual empleo, primeros jefes de cuerpos activos y unidades independientes. Considerando que los jefes de Estado Mayor de divisiones y brigadas prestan un servicio de armas é independiente, dentro del general del Cuerpo á que pertenecen, y que es equitativo y de natural consecuencia que los mandos y servicios en el Ejército, que son iguales en importancia y responsabilidades, cualesquiera que éstos sean, y por lo tanto, que aquellos cargos que, aunque no idénticos por la diversidad de los servicios que á cada arma ó cuerpo le es peculiar, sean semejantes y de idéntica naturaleza lleven aparejados iguales ventajas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el derecho á la gratificación de mando de 650 pesetas y 600 pesetas anuales, respectivamente, á los tenientes coroneles y comandantes del Cuerpo de Estado Mayor, jefes de Estado Mayor de divisiones y brigadas, y resolver que no existiendo actualmente crédito para dicha atención, se incluya el necesario en el próximo proyecto de presupuesto para este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

SECCIÓN DE INFANTERÍA

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de enero último, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.) con destino en la caja de recluta de Madrid núm. 3, D. Juan Moreno Más, en súplica de mayor antigüedad en el empleo de segundo teniente de dicha escala; y teniendo en cuenta que la que se le asignó al concederle el ingreso en la misma es la que le corresponde en conformidad con lo dispuesto en real orden de 3 de noviembre de 1896 (C. L. número 302), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por solución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con Don Gabino Aranda Miura, y termina con Don Juan Barriga Elías, pasen á mandar los cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo y séptimo cuerpos de ejército y Gobernador militar de Melilla.

Relación que se cita

- D. Gabino Aranda Miura, juez permanente de causas de la segunda región, al regimiento Wad-Ras núm. 50.
- José Benedicto Gálvez, gobernador militar de Tarifa, al regimiento de Melilla.
- Juan Barriga Elías, ascendido, del regimiento Gravelinas 51, á la Zona de Salamanca núm. 47.

Madrid 7 de febrero de 1906.

LUQUE

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Ceriñola número 42, Don Manuel Salgado Biempica; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Teresa Peñarredonda y Fernández de Leiva, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. número 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de diciembre último, promovida por el jefe de misiones de la provincia de Alava, **D. José Fernández de Matanco y Ochoa**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de Infantería, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta los favorables informes de V. E. y en armonía con lo preceptuado en el art. 2.º, inciso 3.º de la tercera parte de la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324), ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Designada la ciudad de Andújar por el general del segundo Cuerpo de ejército como centro provisional para la organización del cuarto establecimiento de Remonta, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales destinados al mismo, se incorporen, desde luego, á dicho punto y para cuyo efecto serán pasaportados por sus respectivos generales de Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1906.

EUGEN

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capitanes de Caballería **D. Manuel Gutiérrez Sánchez**, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, y **D. José Vázquez Sánchez**, secretario de causas en esa región, cambien, respectivamente, de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando del quinto regimiento mixto de Ingenieros al coronel **D. José de Castro y Zea**, que desempeña actualmente la comandancia exenta de Ceuta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos Guerra.

Señores general del sexto cuerpo de ejército y Gobernador militar de Ceuta.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único, del vigente presupuesto, importante 4.224'40 pesetas por la cual se asignan 3.310 pesetas á la comandancia de Ingenieros de esta corte con destino á las obras de saneamiento de una cuadra del cuartel del Príncipe de Asturias de Alcalá de Henares (núm. 763 del L. de C. é I.); 430 pesetas á la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, para los gastos de estudio del proyecto del nuevo hospital militar (núm. 506) y 484'40 pesetas á la Comandancia de Ingenieros de Gijón para pago al juzgado de primera instancia, de las últimas diligencias llevadas á efecto en un interdicto de retener y recobrar interpuesto por **D. Juan de Jove y Hevia**, respecto á una parcela de terreno del cerco de Santa Catalina de Gijón. Para obtener esta suma de 4.224'40 pesetas se hará baja de la misma cantidad en lo que queda por distribuir en la vigente propuesta de inversión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, desempeñadas desde marzo á octubre del año último, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Hilario Mateo Rodríguez** y concluye con **Pedro Pérez Lozano**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atributos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE MARZO DE 1905														
Administración Militar	Auxiliar 2.ª	D. Hilario Mateo Rodríguez...	10 y 11	Pamplona...	Estella	Entrega material de acuartelamiento	8	marzo	1905	10	marzo	1905	3	
MES DE JULIO DE 1905														
Administración Militar	Oficial 2.º	D. Orencio Tejada Martínez...	10 y 11	Zaragoza	Fitero	Administrador del cuartel Hospital de baños	2	julio	1905	>	>	>	30	Continúa.
MES DE AGOSTO DE 1905														
Administración Militar	Oficial 2.º	D. Orencio Tejada Martínez...	10 y 11	Zaragoza	Fitero	Administrador del cuartel Hospital de baños	2	julio	1905	>	>	>	31	Continúa.
Comand.ª G.ª Civil Huesca	2.º teniente	> Jenaro Andradá Palacios...	10	Graus	Tamarite	Juez instructor expediente	25	agosto	1905	29	agosto	1905	5	
Idem	Guardia 2.º	> Silverio Rocanegra Rodríguez	22	Idem	Idem	Secretario de un id.	25	idem	1905	29	idem	1905	5	
1.º reg. mixto de Ingenieros	1.º teniente	> José Martos Roca	10 y 11	Madrid	El Escorial	Verificar prácticas telegrafía	3	idem	1905	12	idem	1905	10	
Reg. Infante, 5	Otro	> Angel Oneca González	10 y 11	Zaragoza	Fitero	Comandante militar durante los baños	2	julio	1905	>	>	>	31	Continúa.
MES DE SEPTIEMBRE DE 1905														
Administración Militar	Oficial 2.º	D. Orencio Tejada Martínez...	10 y 11	Zaragoza	Fitero	Admor. del cuartel hospital	2	julio	1905	>	>	>	30	Continúa.
Idem	Comisario 2.ª	> Bonifacio Palacios Saenz	10 y 11	Jaca	Huesca	Formar tribunal de subasta	3	septbre	1905	5	septbre	1905	3	
Idem	Oficial 2.º	> Eduardo Armijo García	10 y 11	Idem	Idem	Idem	3	idem	1905	5	idem	1905	3	
Idem	Otro	> Agustín Gasparán Egozcué	10 y 11	Idem	Idem	Idem	3	idem	1905	5	idem	1905	3	
Idem	Comisario 1.ª	> Antonino Mur Gómez	10 y 11	Pamplona	Estella	Idem	29	idem	1905	>	>	>	2	Continúa.
Idem	Oficial 1.º	> José Vega Nieto	10 y 11	Idem	Idem	Idem	29	idem	1905	>	>	>	2	Idem.
Idem	Idem 2.º	> Julián Gómez García	10 y 11	Idem	Idem	Idem	29	idem	1905	>	>	>	2	Idem.
Comand.ª G.ª Civil Navarra	1.º teniente	> Eusebio Guerra Párraga	10	Lumbier	Valtierra	Juez instructor expediente	22	idem	1905	28	septbre	1905	7	
Idem	Guardia 2.º	Casimiro Estella Salcedo	22	Idem	Idem	Secretario de un id.	22	idem	1905	28	idem	1905	7	
Idem	2.º teniente	D. Pablo Iglesias Martínez	10	Peralta	Osage	Juez instructor de un id.	21	idem	1905	24	idem	1905	4	
Idem	Guardia 2.º	Eugenio Marco Gutiérrez	22	Castejón	Idem	Secretario de un id.	21	idem	1905	24	idem	1905	4	
Idem Zaragoza	2.º teniente	D. Romualdo Almaguessa Martínez	10	Peña	Belchite	Juez instructor de un id.	27	idem	1905	29	idem	1905	3	
Idem	Guardia 2.º	Luis Roda Vidal	22	Idem	Idem	Secretario de un id.	27	idem	1905	29	idem	1905	3	
MES DE OCTUBRE DE 1905														
Administración Militar	Comisario 2.ª	D. Bonifacio Palacios Sáenz	10 y 11	Jaca	Huesca	Formar tribunal de subasta	8	octbre	1905	10	octbre	1905	3	
Idem	Oficial 2.º	> Eduardo Armijo García	10 y 11	Idem	Idem	Idem	8	idem	1905	10	idem	1905	3	
Idem	Otro	> Agustín Gasparán Egozcué	10 y 11	Zaragoza	Idem	Idem	8	idem	1905	10	idem	1905	3	
Idem	Comisario 1.ª	> Antonino Mur Gómez	10 y 11	Pamplona	Estella	Idem	29	septbre	1905	1.º	idem	1905	1	
Idem	Oficial 1.º	> José Vega Nieto	10 y 11	Idem	Idem	Idem	29	idem	1905	1.º	idem	1905	1	
Idem	Idem 2.º	> Julián Gómez García	10 y 11	Idem	Idem	Idem	29	idem	1905	1.º	idem	1905	1	
Idem	Otro	> Orenso Tejada Martínez	10 y 11	Zaragoza	Fitero	Admor. del cuartel hospital	2	julio	1905	1.º	idem	1905	1	
Reg. Infante, 5	1.º teniente	> Angel Oneca González	10 y 11	Idem	Idem	Comandante mil. de los baños	2	idem	1905	1.º	idem	1905	1	
Idem América, 14	Comandante	> Andrés Juez Gil	10 y 11	Pamplona	Tafalla	Examinar las cuentas del di-	18	octbre	1905	>	>	>	14	Continúa.
Idem Constitución, 29	T. coronel	> Miguel Solehaga Sarasa	30 y 11	Idem	Idem	suelto reg. rva. Pamplona	18	idem	1905	>	>	>	14	Idem.
Idem Aragón, 21	1.º teniente	> Eduardo Losada Ortega	24	Zaragoza	Jaca	Conducir la consignación	3	idem	1905	5	octbre	1905	3	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del Reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Zona de Pamplona, 35. Reg. Lanc. del Rey	1.º teniente. Capitán.	D. Basilio Pérez Izquierdo > Fernando Altolaguirre Garrido	24	Pamplona...	Tafalla...	Conducir la consignación...	8	octbre.	1905	9	octbre.	1905	2	
Dep.º armamento Jaca	T. coronel...	> Ricardo Sánchez Calatayud.	10 y 11	Zaragoza...	Madrid	Defensor ante Consejo Supr.º	1.º	idem.	1905	6	idem.	1905	6	
Sanidad Militar	Med.º mayor	> Daniel Palop y Juan	10 y 11	Jaca	Coll de Ladrones	Revisitar el material	9	idem.	1905	10	idem.	1905	2	
Idem	Otro	> Isidro García Julián	10 y 11	Zaragoza...	Beramu (Buesca) y Lobera (Zaragoza)	Reconocer á dos soldados	23	idem.	1905	>	>	>	9	Continúa.
Comand.º Ings. de Jaca	Comandante.	> Enstaquio Abaitua Zubizarreta	10 y 11	Jaca	Coll de Ladrones	Revista semestral de edificios	10	idem.	1905	11	octbre	1905	2	
Comand.º G.º Civil Zaragoza	1.º teniente.	> Antonio Ventos Palacios	10	La Almunia.	Zaragoza	Juez instructor expediente	2	idem.	1905	9	idem.	1905	8	
Idem	Guardia 2.º	José Inoges Bernal	22	Idem	Idem	Secretario de un id.	2	idem.	1905	9	idem.	1905	8	
Idem	2.º teniente.	D. Bornealdo Almaguera Martín	10	Pina	Idem	Juez instructor de una causa.	9	idem.	1905	11	idem.	1905	3	
Idem	Guardia 2.º	Luis Roda Vidal	22	Idem	Idem	Secretario de una idem.	9	idem.	1905	11	idem.	1905	3	
Idem id. Logroño	2.º teniente.	D. José Pastor Rodríguez	10	Arnedo	Ribafrecha	Juez instructor de una idem.	7	idem.	1905	14	idem.	1905	8	
Idem	Guardia 2.º	Pedro Pérez Lozano	22	Idem	Idem	Secretario de una idem.	7	idem.	1905	14	idem.	1905	8	

Madrid 26 de enero de 1906.

LUQUE

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, desempeñadas en diciembre último por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Luis Maragües Cabot y concluye con D. Francisco Bonet de los Herreros, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atribución del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Inf. ^o de Inca	1.º teniente.	D. Luis Moragues Cabot	24	Palma	Inca	Conducir caudales	1.º	diciembre	1905	2	diciembre	1905	2	
		El mismo	24	Idem	Idem	Idem	29	idem	1905	30	idem	1905	2	
Reg. Inf. ^o de Mahón	1.º teniente.	D. Francisco Granell Eisbal	24	Mahón	Mercadal y Ciudadela	Idem	2	idem	1905	5	idem	1905	4	
Bén. Inf. ^o de Ibiza	Otro	Rafael Gómez de las Cortinas	24	Ibiza	Palma	Cobrar libramientos	1.º	idem	1905	4	idem	1905	4	
		El mismo	24	Idem	Idem	Idem	17	idem	1905	30	idem	1905	14	
Estado Mayor General	Gral. de brig. ^o	D. Román Morales Cabaccino	10 y 11	Mahón	Mercadal y Ciudadela	Revista anual de armamento.	1.º	idem	1905	3	idem	1905	3	
Comand. ^o Art. ^o de Mallorca	Capitán	Francisco Antem Marco	10 y 11	Palma	Enderrocat	Artillado de la batería C. A. tiro rápido	1.º	idem	1905	4	idem	1905	4	
Idem	1.º teniente.	Martín Homs Bagés	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º	idem	1905	4	idem	1905	4	
Idem	Ob. ^o ajust. ^o	José Pérez Aranda	16	Idem	Idem	Idem	1.º	idem	1905	4	idem	1905	4	
Idem	1.º teniente.	D. Miguel Rivas Vivés	10 y 11	Idem	Cartagena	Auxiliar los trabajos de instalación alumbrado eléctrico.	1.º	idem	1905				31	Continúa.
Comand. ^o Art. ^o de Menorca	Comandante	Pedro Díez de Tejada y Vargas Machuca, Conde del Castillo de Tajo	10 y 11	Mahón	Mercadal y Ciudadela	Revista anual de armamento.	1.º	idem	1905	2	diciembre	1905	2	
Idem	M. ^o de taller	Laureano Grossi Benito	16	Idem	Idem	Idem	1.º	idem	1905	2	idem	1905	2	
Idem	Ob. ^o ajust. ^o	Adolfo Bocanegra Periañez	16	Idem	Cartagena	Auxiliar los trabajos de instalación alumbrado eléctrico.	1.º	idem	1905	31	idem	1905	31	
Administración Militar	C. ^o guerra 2. ^a	D. Tomás Ruiz Pérez	10 y 11	Palma	Inca	Pasar revista de comisario al regimiento de Inca	2	idem	1905	2	idem	1905	1	
Idem id. Subint. ^o Menorca	Oficial 1. ^o	Antonio Moragriega Carvajal	10 y 11	Mahón	Ciudadela	Practicar un reconocimiento y clasificación del material existente en el depósito afecto al parque administrativo de suministros de Mahón	2	idem	1905	5	idem	1905	4	
Idem	Otro 2. ^o	Francisco Bonet de los Herreros	10 y 11	Idem	Idem	Idem	2	idem	1905	5	idem	1905	4	

Madrid 5 de febrero de 1906.

LUGER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 9 del mes próximo pasado, desempeñadas en diciembre último por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José Zappino Cabrero y concluye con don Mariano Sancho Beltrán, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1906.

LUGER

Señor Capitán general de Canarias.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

B. O. N.º 1100

B. O. N.º 1100

CULAN

Relación que se otorga

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	desde tuvo lugar la comisión		en que termina		en que principia				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Administración Militar.....	C.º guerra 2.ª	D. José Zappino Cabrero.....	10 y 11	Las Palmas	S.ª Cruz Tenerife	Juez instructor de varios expedientes administrativos.	1.º	diciembre	1905	31	diciembre	1905	31
Reg. Inf.ª Guía.....	1.º teniente.	» Tomás Alonso Medisvilla ..	24	Guía.....	Las Palmas.....	Cobrar libramientos.....	22	idem.	1905	24	idem.	1905	24
Bón. Inf.ª Fuerteventura.....	Otro.....	» Vicente Vilches Cueto.....	24	P.º de Cabras	Idem.....	Idem.....	12	idem.	1905	22	idem.	1905	11
Caballería.....	Otro.....	» Mariano Sancho Beltrán.....	10 y 11	Laguna.....	Varios puntos de la isla.....	Alumno de la Escuela Superior de Guerra en prácticas en la Comisión del plano de Tenerife.....	1.º	idem.	1905	»	»	»	31

Madrid 5 de febrero de 1906.

LUQUE

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 18 de diciembre próximo pasado, promovida por el cabo de la sección mixta de tropas de Administración Militar de Menorca Antonio Morlá Fiol, en súplica de que se le concedan los beneficios de reenganche para los de su clase que establece la real orden de 14 de julio de 1905 (C. L. núm. 137), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la referida instancia, una vez que ínterin el expresado cabo no termine su actual compromiso voluntario, carece de derecho á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los oficiales de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Don Francisco Borrue Núñez y concluye con Don José Chacón Gandolfo, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la electividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
1.º teniente....	Comandancia de Zamora.....	D. Francisco Borrué Núñez.....	Capitán.....	4	enero....	1906
Otro.....	Idem del Sur.....	» Vicente Tomás Tizol.....	Idem.....	25	Idem....	1906
Otro.....	Idem.....	» José Chacón Gandolfo.....	Idem.....	30	Idem....	1906

Madrid 7 de febrero de 1906.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 11 de enero próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 8), por la que se nombran profesores del Colegio de Huérfanos de la Guerra á varios capitanes y primeros tenientes de Infantería, quede sin efecto por lo que se refiere al capitán Don Guillermo Lecea Macías, nombrando en su lugar el de igual clase Don Jose Valdivia Sisay, perteneciente al regimiento Infantería de Sicilia núm. 7, que anteriormente lo tenía solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1906.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no se reclame por el presupuesto de este Ministerio el sueldo del capitán de la Guardia Civil que figura en el capítulo 1.º, artículo 5.º, puesto que por real orden de 21 de diciembre último (D. O. núm. 284), se le destinó en unión de otros dos jefes más, á la Dirección general de la Cría Caballar y Remonta, los cuales percibirán únicamente sus haberes y demás devengos con cargo al presupuesto de Gobernación como determina la real orden citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 12 de enero próximo pasado, por D.ª Petra Antón Martín, vecina de esta corte, domiciliada en la calle de Ferraz núm. 30, piso 4.º, en súplica de que se incluya en la escala de aspirantes á ingreso en el cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, á su hijo el sargento del regimiento Infantería del Rey núm. 1, Félix Ortega Antón, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente una vez que la Junta calificadora nombrada por real orden de 17 de julio último (D. O. núm. 156) no consideró al expresado sargento en condiciones para figurar en la citada relación de aspirantes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de diciembre último, promovida por Matías López de Luzuriaga, vecino de Guereñu, ayuntamiento de Iruraiz (Alava), en solicitud de que su hijo Benito López de Luzuriaga y Larramendi, recluta del reemplazo de 1904, por la caja de recluta de Vitoria, vuelva á quedar como excedente y no se cubra con él la baja que ocasionó en el cupo el mozo del mismo pueblo y reemplazo Paulino López de Munain, declarado condicional por excepción sobrevenida, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que por real orden de 20 de octubre último (D. O. núm. 234), se resolvió que no se cubran las bajas que produzcan los reclutas que sean exceptuados del servicio como comprendidos en el art. 149 de la ley de reclutamiento, se ha servido disponer, que el hijo del recurrente vuelva á su primitiva situación de excedente de cupo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Manuel Fraguas Rey, vecino de Carballino, provincia de Orense, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 60, expedida en 3 de agosto de 1903, para redimir del servicio militar activo á su hijo José Benito Fraguas Puga, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Orense, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al primer teniente de Caballería D. Carlos Calzada Bourman, profesor de aquel centro, la gratificación anual de 600 pesetas, que deberán abonársele desde 1.º de enero último, con arreglo á la real orden de 30 de junio de 1898 (C. L. núm. 229).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago y Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músicos de tercera

clase correspondientes á «Trompa y Caja» que se hallan vacantes en el regimiento de Asia núm. 55, cuya plana mayor reside en Gerona, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 19 del actual.

Madrid 6 de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Antonio Tovar

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6) y por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se publica á continuación la alteración de la escala general de sargentos reenganchados con premio en el mes de enero (relaciones núms. 1 y 2).

Madrid 6 de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Aureliano Rodríguez

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
5.ª Comandancia.....	Ricardo Palacios González.....	Por pase al cuerpo Auxiliar de Administración Militar.
6.ª Idem.....	Francisco Urbano Iglesias.....	

Relación núm. 2

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que deben tener lugar en el mes de febrero

Cuerpos	NOMBRES	Fechas en que reunieron condiciones para el reenganche		
		Día	Mes	Año
1.ª Comandancia.....	Pedro de la Fuente Rodríguez.....	25	julio.....	1904
3.ª Idem.....	José Grau Marco.....	1	diciembre..	1904

Madrid 6 de febrero de 1906.

Rodríguez Suárez

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los que figuran en la siguiente relación, que principia con D.ª Manuela Smith Zulueta y termina con D. Pedro Fanego Salaverri.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde la fecha que se consignan en la susódicha

relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado, y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1906.

Despujo

Excmos. Señores Generales del primero, cuarto y quinto Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Gobernadores militares de Toledo, Alicante, Valladolid, Coruña, Orense y Lugo.

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LETRES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPENZAR EL ABOHO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.º Cuerpo.....	D.ª Manuela Smith Zulueta.....	Huérfana	Viuda....	Archivero, retirado, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, D. Manuel Smith Aladero.....	960		25 junio 1864.....	7	enero..	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(A.)
6.º M. Alicante.	» Carmen Herrera Mazzeti.....	Idem....	Soltera...	General de brigada, D. Enrique Herrera Farinias	2.500		Idem.....	9	julio...	1905	Murcia.....	Alicante.....	Alicante.....	(B.)
Idem Toledo.	» Visitación Herrera Mazzeti.....	Idem....	Idem....	»			»				Toledo.....	Toledo.....	Toledo.....	
Idem Toledo.	» Enrique Herrera Mazzeti.....	Huérfano	»	»			»				Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	
4.º Cuerpo.....	D.ª Remigia Lowano García.....	Viuda....	»	T. coronel, retirado, D. Joaquín Hurtado García	1.250		22 julio 1891.....	19	diciembre.	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Medina del Campo.....	Valladolid...	(C.)
	» María de los Dolores Carey Grases.....	Idem....	»	T. coronel. D. Pelayo María Chacón López.....	1.500		25 junio 1864.....	19	octubre	1905	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	
6.º M. Valladolid	» Antonina Portilla Barranco.....	Idem....	»	Capitán, retirado, D. Pedro Delgado Alosete...	625		Montepío Militar....	13	novbre.	1905	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	
C.º Gra. Galicia	» Maximina Sainz Barrera.....	Idem....	»	Guardia Alabardero, 2.º teniente de ejército, retirado, D. Andrés Miguélez González.....	400		22 julio 1891.....	25	mayo..	1905	Orense.....	Puebla de Trives	Orense.....	
6.º Mil. Orense.	» Gumersinda Fernández Alvarez.....	Idem....	»	1.º teniente, retirado, D. Camilo Alonso Alvarez.	470		22 julio 1891 y 17 julio 1895.....	11	novbre.	1905	Coruña.....	Santiago.....	Coruña.....	
Idem Coruña...	» Encarnación Cerdeiriña Estévez.....	Idem....	»	Capitán, retirado, D. Hilario Martínez Cuenca..	625		22 julio 1891.....	18	idem...	1905	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	(D.)
5.º Cuerpo.....	» María del Pilar Arnaldo Gavin.....	Idem....	»	»			»				Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	» Justa Inocencia Gracia Leiva.....	Huérfana	Soltera...	Capitán, D. Toribio Gracia Incausa.....	625		Idem.....	15	febrero	1905	Lugo.....	Mondoñedo..	Lugo.....	(E.)
	D. Pedro Gracia Leiva.....	Huérfano	Idem....	»			»				Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	D.ª María Fanego Salaverri.....	Huérfana	Soltera...	»			»				Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	» Josefa Fanego Salaverri.....	Idem....	Idem....	»			»				Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	» Lucinda Fanego Salaverri.....	Idem....	Idem....	»			»				Idem.....	Idem.....	Idem.....	
6.º Mil. Lugo..	» Angélica Fanego Salaverri.....	Idem....	Idem....	Capitán, retirado. D. Francisco Fanego Méndez.	625		Idem.....	2	julio...	1805	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	D. Germán Fzuego Salaverri.....	Huérfano	»	»			»				Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	» Ramón Fanego Salaverri.....	Idem....	»	»			»				Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	» Pedro Fanego Salaverri.....	Idem....	»	»			»				Idem.....	Idem.....	Idem.....	

(A.) Se le concede desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido, por el que no tiene derecho a pensión.

(B.) Se les transmite por partes iguales el beneficio que en 9 de mayo de 1905 se concedió á su madre D.ª Fernanda Luisa Mazzeti Navarro; abonándose á D. Enrique, hasta el 26 de mayo de 1907, en que cumplirá los 22 años de edad y por mano de su tutor, cesando antes si obtuviere empleo con sueldo de fondos públicos y acumulándose la parte del que pierda su aptitud legal en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(C.) Tiene su domicilio en la calle de Padilla, núms. 16 y 18 de dicha localidad.

(D.) Se abonará la mitad á la viuda y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, haciéndolo al varón hasta el 26 de mayo de 1908, que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si disfruta empleo con sueldo de fon-

dos públicos y acumulándose la parte del que pierda su aptitud legal, en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, debiendo percibir sus haberes D. Pedro y ó la persona que acredite ser su tutor legal.

(E.) So les abonará por partes iguales y á los varones D. Germán, D. Ramón y D. Pedro hasta el 11 de enero de 1908, 2 de marzo de 1914 y 18 de abril de 1925, en que respectivamente cumplirán 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos, acumulándose el beneficio del que pierda su aptitud legal en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración y debiendo satisfacerseles los haberes á todos por mano de su tutor D. Pedro Salaverri Bermúdez.

Madrid 6 de febrero de 1906.—Despujol.

**INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO**

CREDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., promovida por el médico primero, con destino en la Academia de Infantería, D. Gabino Gil Sainz, en súplica de compensación de un débito que le resulta en su ajuste con el importe del pasaje de Manila á Ilo-Ilo, que satisfizo de su peculio; la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, acordó acceder á la petición del interesado, con arreglo á las reales órdenes de 28 de febrero de 1900, 12 de mayo de 1902 y 23 de mayo de 1904; disponiendo se rectifique el ajuste formado por el Habilitado del cuadro eventual de reemplazo de Filipinas, puesto que por real orden de 18 de abril de 1904 (D. O. núm. 88), le fué concedido el abono de 120 pesos, importe del pasaje á su familia desde Manila á Ilo-Ilo, el cual satisfizo de su peculio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 12 de julio último, promovida por el coronel de Estado Mayor de Plazas D. Luis Otero Pimentel, en súplica de abono del alcance que le resultó en ajuste formado por la Comisión liquidadora de la Habilitación de Comisiones activas y reemplazo de Cuba, por bonificación en los sueldos devengados desde 1.º de mayo de 1873 á marzo de 1875, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, acordó desestimar la petición del interesado con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º de las instrucciones de la real orden circular de 4 de junio de 1895 (D. O. núm. 124).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente del regimiento Caballería del Rey, don

Bonifacio Martínez de Baños, en súplica de abono de pluses de campaña que devengó perteneciendo al ejército de Cuba, para compensar un débito que le resulta en ajuste, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia Militar de Cuba, acordó acceder á la petición del recurrente, á quien procede hacer abono en su ajuste del importe de los pluses de campaña correspondientes á los meses de marzo á junio del año 1898, ambos inclusive, con el fin de compensar el débito de 353'05 pesetas que en él resulta, una vez que aquellos le fueron reclamados sin que hayan sido deducidos por la Administración Militar, por no resultar cargos por concepto alguno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la quinta región.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

En vista de la instancia cursada por V. S., promovida por el oficial primero de Administración Militar, con destino en esa comisión, D. Luis Arias Mensignac, en súplica de abono de pluses de campaña que devengó en Cuba durante los meses de diciembre de 1897 á marzo de 1898, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, acordó acceder á la petición del interesado, aplicando su importe á compensar el cargo de 125 pesos que le resulta de débito en el segundo ajuste adicional que le fué pasado al habilitado de la clase por la Intendencia militar de Cuba, dispensándole de la presentación de los justificantes correspondientes, en analogía con lo dispuesto en la real orden de 18 de junio de 1902 (D. O. núm. 133).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2.º50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO DEL FUSIL MAUSER ESPAÑOL

SEGÚN EL NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (ilustrado con gran número de láminas), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

MANUAL REGLAMENTARIO PARA LAS CLASES DE TROPA

Obra declarada de texto por real orden de 23 de junio de 1898, para las academias regimentales del arma de infantería.

TOMOS I Y II

Quarta edición, reformada con arreglo á las últimas disposiciones y aumentada con dos Apéndices de reconocida utilidad. Además de multitud de materias, contiene un extracto del reglamento de tiro, resúmenes de Geografía é Historia militar y toda la nueva táctica de infantería, hasta batallón inclusive, con las figuras intercaladas en el texto, así como Aritmética y Geometría prácticas. Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el primer tomo; y al de 4 pesetas el segundo. Se remiten certificados á provincias, abonando 50 céntimos más.

ORDENANZAS DEL EJÉRCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

4.ª EDICIÓN. CORREGIDA Y AUMENTADA

Comprende: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

Esta obra, señalada como texto para la preparación y exámenes de los oficiales de las escalas de reserva, tiene forma adecuada para utilizarse en todas las Academias militares, siendo un complemento del MANUAL reglamentario.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.